

Expediente:	2022/00008518H
Procedimiento:	Mociones
Asunto:	SOLICITA INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA MOCIÓN PARA IMPULSAR PROYECTOS PILOTO DE COMUNIDAD ENERGÉTICA EN TORNO A COLEGIOS PÚBLICOS DE MIRANDA DE EBRO
SECRETARIA GENERAL	

**D. JOSÉ JAVIER MERINO ALONSO DE OZALLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**9. SECRETARIA GENERAL.**

**Referencia: 2022/00008518H.**

Moción de los Grupos Municipales Podemos e Izquierda Unida para impulsar proyectos piloto de comunidad energética en torno a colegios públicos de Miranda de Ebro.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales de Podemos e Izquierda Unida para impulsar proyectos piloto de comunidad energética en torno a colegios públicos de Miranda de Ebro, cuyo contenido íntegro literal dice así:

“Una comunidad energética es una entidad jurídica conformada por una agrupación de socios que, de forma voluntaria y cooperativa, tiene como objetivo la producción de energía limpia y renovable y la obtención de beneficios sociales, medioambientales, energéticos y económicos para los miembros de la comunidad y también para terceros.

En estas comunidades energéticas pueden integrarse todo tipo de personas físicas o jurídicas como asociaciones, agrupaciones, PYMES e, incluso, administraciones públicas y entidades locales y se encuentran reguladas a nivel europeo en las directivas UE 2019/944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, artículo 16; y la UE 2018/2001, fomento uso de energía procedente de fuentes renovables, artículo 22; mientras que en nuestro ordenamiento jurídico las comunidades energéticas están reguladas en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que, se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, mediante la modificación de varios artículos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Según el IDAE, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), las comunidades energéticas pueden llevar a cabo múltiples actividades, desde producir, consumir y almacenar energía hasta compartirla y venderla. Se trata de un mecanismo clave, impulsado desde la Unión Europea, para garantizar una transición ecológica de nuestro modelo energético justa, democrática y cercana a la ciudadanía, fomentando además el ahorro energético y una menor dependencia de las familias y entidades consumidoras respecto de las compañías eléctricas. Las claves de estas comunidades energéticas son, por lo tanto, la

producción de cualquier tipo de energía de carácter renovable para consumo propio o de cercanía bajo formas jurídicas controladas de forma cooperativa y democrática en las que pueden participar las entidades locales.

Esto, la participación de ayuntamientos y otras administraciones públicas en las comunidades energéticas, es una realidad en muchos puntos a lo largo y ancho de nuestro país: prácticamente todas las comunidades autónomas cuentan con ejemplos de este tipo de entidades, que en los últimos años se han visto beneficiadas por un importante impulso y soporte económico por parte del MITECO, y, también, mediante los nuevos fondos europeos NEXT Generation. Miranda de Ebro no puede quedar al margen de este proceso de cambio de nuestro modelo de producción y consumo de energía: la ciudad necesita instituciones emprendedoras que lideren y faciliten la puesta en marcha de este tipo de iniciativas.

Algunos, de estos mencionados proyectos de comunidades energéticas existentes en nuestro país se articulan en torno a edificios públicos, en muchas ocasiones colegios o institutos, como es el caso del CEIP Ballester Fandos, en Valencia, o del Instituto Quatre Cantons, en Barcelona. La constitución de estas comunidades energéticas en torno a instalaciones de carácter educativo presenta ventajas muy concretas y positivas: además de reducir el consumo energético de la instalación en sí y de garantizar una correcta bioclimatización del edificio, la existencia de entidades participativas como las AFAs y la proximidad a las zonas residenciales hacen que sea una fórmula óptima para desarrollar este tipo de comunidades de autoconsumo energético donde la participación y la cercanía son elementos claves para su puesta en marcha.

En los últimos se han sucedido periodos de temperaturas extremas por lo que se ha hecho aún más evidente la necesidad de actuar de forma decisiva para impulsar transformaciones en nuestra forma de relacionarnos, producir y distribuir energía para hacer frente de una manera eficaz a la situación de emergencia climática a la que nos enfrentamos, y también para reducir la factura de la luz de los hogares y negocios mirandeses y su dependencia del oligopolio eléctrico. Una comunidad energética, impulsada en el marco de colaboración entre administraciones con las asociaciones de familiares de alumnos (AFAs) y el tejido social y vecinas de la zona, permitiría, por ejemplo, evitar las altas temperaturas que han sufrido los alumnos y alumnas de centros públicos durante el mes de junio y las bajas como consecuencia de los duros inviernos mirandeses y, de forma paralela, proveer de energía limpia y renovable a las viviendas y comercios situados en un radio de 500 metros respecto al centro educativo, reduciendo su huella de carbono, su consumo de Bás V, también, su factura de la luz.

Esta limitación de 500 metros de radio entre la planta de producción eléctrica y los puntos de consumo dentro de una comunidad energética es una restricción definida por el MITECO dentro de la regulación de estas entidades de producción y consumo energético en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Tal y como vienen señalando múltiples entidades de muy diversa naturaleza, esta restricción, además de ser arbitraria y no tener ninguna justificación legislativa o técnica (dentro del mismo marco normativo comunitario Portugal y Francia contemplan limitaciones de distancia en el autoconsumo que oscilan desde los dos hasta los 20 kilómetros), limita sobremedida la capacidad de acción y la

funcionalidad de las comunidades energéticas, por lo que consideramos que es urgente eliminar esta restricción para favorecer el desarrollo e implementación de nuevas comunidades energéticas

Creemos que Miranda de Ebro no puede quedarse atrás en la transición energética y ecológica necesaria para hacer frente a la situación de emergencia climática que vivimos, y en estos, comenzar a andar en el cambio de modelo energético a través de las comunidades energéticas creemos que es un elemento clave. El Ayuntamiento debe liderar e impulsar un proyecto piloto de comunidad energética de forma conjunta con la sociedad mirandesa, y creemos que centrar este primer proyecto en torno a un colegio o instituto público puede resultar una muy buena experiencia que replicar después en otros centros o administraciones de la ciudad, aprovechando además para ello la financiación estatal y europea que claramente apuesta por este tipo de herramientas.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, los Grupos Políticos Municipales, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Impulsar, en el marco de colaboración entre administraciones que se considere oportuno y de forma conjunta y participada con la comunidad educativa y el tejido social y vecinal de la zona, la constitución de una comunidad energética en torno a un colegio público de la ciudad que permita producir energía limpia tanto para el centro como para los hogares y edificios próximos, optando para ello a la financiación estatal y europea que sea necesaria.

2) Instar al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Transición Ecológica y reto demográfico (MITECO) a agilizar la tramitación legislativa que sea necesaria para ampliar el radio de 500 metros actual entre los puntos de producción y consumo de energía establecido en el Real decreto 244/20L9, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, con el objetivo de facilitar la creación de comunidades energéticas locales.”

En el primer turno de la Portavoz del Grupo Municipal Podemos y proponente de la moción, Dña Cristina Ferreras Pineda propone eliminar el segundo punto de la parte dispositiva y añadir en el primer punto, a partir de la palabra ciudad, lo siguiente “o, en su caso, un sistema de autoconsumo fotovoltaico compartido”.

.../...

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, por unanimidad acuerda:

- Aprobar la moción presentada por los Grupos Municipales Podemos e Izquierda Unidad para impulsar, proyectos piloto de comunidad energética en torno a colegios públicos de Miranda de Ebro cuya redacción, una vez rectificado el punto uno y eliminado el punto dos, queda como sigue:

- Impulsar, en el marco de colaboración entre administraciones que se considere oportuno y de forma conjunta y participada con la comunidad educativa y el tejido social y

vecinal de la zona, la constitución de una comunidad energética en torno a un colegio público de la ciudad o, en su caso, un sistema de autoconsumo fotovoltaico compartido que permita producir energía limpia tanto para el centro como para los hogares y edificios próximos, optando para ello a la financiación estatal y europea que sea necesaria.

Y para que así conste y surta los procedentes efectos, expido la presente certificación a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Visto bueno